



RESOLUCIÓN No. 01104

“POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE –SDA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006, y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, de conformidad con el Decreto 1608 de 1978 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante oficio No. 2012ER031012 radicado el 6 de marzo de 2012, la señora **LUZ ALMA GOMEZ REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.439, Jefe de Comercio de la empresa **PANAMERICANA –LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. NIT 830037946-3**, solicitó ante la Secretaria Distrital de Ambiente-SDA, un permiso de aprovechamiento de fauna silvestre, con el fin de importar, comercializar y almacenar productos elaborados a partir de diferentes especies de invertebrados preservados en los puntos de venta de la empresa. Con la solicitud se presentaron los siguientes documentos:

- Poder otorgado por el representante legal de la empresa **PANAMERICANA –LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. NIT 830037946-3**, a la señora **LUZ ALMA GOMEZ REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.439, Jefe de Comercio de la mencionada empresa.
- Formato de solicitud de otorgamiento, modificación, o renovación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre
- Certificado de existencia y representación de la Empresa, **PANAMERICANA –LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. NIT 830037946-3**, expedido por la Cámara de comercio de Bogotá
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la empresa y su apoderado
- Recibo de pago por concepto de servicios de evaluación y seguimiento No. 806934 de fecha 5 de marzo de 2012
- Formulario de evaluación técnica para otorgamiento de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre.
- Certificado de uso del suelo del predio o predios donde se desarrollará la actividad de aprovechamiento de fauna silvestre.
- Listado de los especímenes de fauna silvestres preservados a usar para la actividad
- Fotocopia de la Licencia de importación y exportación de productos de fauna silvestre No. LE26986A-0, de fecha 28 de octubre de 2011, expedida por la entidad Federal de pesca y vida salvaje (federal fish and wildlife permit) de los Estados Unidos de América., con vigencia desde el 11 de enero de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012, a favor de la empresa **THE REAL INSECT CO. INC**, quien será el proveedor de los productos a comercializar y almacenar por la empresa solicitante del presente permiso.



RESOLUCIÓN No. 01104

El 30 de abril de 2012, La Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, profirió el Auto No. 00187- radicado 2012EE055180, por el cual se resolvió iniciar un trámite administrativo ambiental.

Con radicado 2012ER102150, la señora **LUZ ALMA GOMEZ REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.439, Jefe de Comercio de **PANAMERICANA –LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. NIT 830037946-3**, adjunto los siguientes documentos para el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre preservada y sus productos:

- *Aplicativo de liquidación de servicios por evaluación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre, por valor de cincuenta y tres mil quinientos veintidós pesos m/cte.*
- *Fotocopia del recibo de pago No. 822802, por concepto de evaluación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre, por valor de cincuenta y tres mil quinientos veintidós pesos m/cte, de fecha 24 de agosto de 2012*
- *Relación de costos de inversión y operación de la actividad*

Mediante radicados 2012IE097311, 2012IE097321, 2012IE097325, 2012IE097328, 2012IE097332, 2012IE097336, 2012IE097339, 2012IE097349, 2012IE097354, 2012IE0977357, 2012IE097368, 2012IE097364, 2012IE097369, 2012IE097373, 2012IE097375, 2012IE097377, 2012IE097382, 2012IE097386, 2012IE097389, se allegaron las actas de visita para permisos de aprovechamiento Nos. 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019, que fueron realizadas entre los días 7, 15, 20, 21 y 27 de junio el día 6 de marzo de 2012, por profesionales de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre en las instalaciones de las sucursales descritas por la empresa **PANAMERICANA –LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. NIT 830037946-3**, para el desarrollo de la actividad.

El día 11 de septiembre de 2012, se emitió el Concepto Técnico No. 06514 (2012IE110055), por parte de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA.

COMPETENCIA

Mediante la expedición de la Ley 99 de 1993, se establecieron los fundamentos de la política ambiental Colombiana dentro del propósito general de asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la biodiversidad del país y garantizar el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, adicionalmente en su artículo 66, le fueron concedidas funciones a los Grandes Centros Urbanos en lo que le fuere aplicable a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, atribuyendo por remisión del artículo 31, las mismas funciones regladas para las Corporaciones Autónomas Regionales.



RESOLUCIÓN No. 01104

Por otro lado, a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

De conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal a) de su artículo 1º, "Expedir los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental."

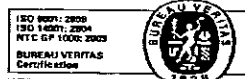
CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Subdirección de Silvicultura, Flora y fauna Silvestre, de la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, conceptuó frente a la viabilidad técnica para el otorgamiento del permiso de aprovechamiento de fauna silvestre, solicitado por la señora **LUZ ALMA GOMEZ REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.439, Jefe de Comercio de **PANAMERICANA –LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. NIT 830037946-3**, quien obra como apoderada para el presente trámite del señor **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17052.933, representante legal de la empresa beneficiaria del presente permiso. Por lo que, a través del concepto técnico realizado para el desarrollo de la actividad de almacenamiento y comercialización de productos elaborados con especímenes preservados de fauna silvestre, se señaló:

I.-DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

PANAMERICANA – LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A identificada con el Nit **830.037.946-3** es una empresa que se dedica a las actividades de comercialización, venta, importación y exportación de artículos de papelería, oficina, artes, informáticos y misceláneos, para su comercialización a nivel nacional. La empresa tiene su sede administrativa en la Calle 12 # 34 – 20 de Bogotá y cuenta con locales distribuidos en las principales ciudades del país, incluida la capital de Colombia.

Teniendo en cuenta los radicados 2012ER031012 del 6 de marzo de 2012 y 2012ER031864 del 08/03/2012, la empresa está interesada en importar, comercializar artículos elaborados



RESOLUCIÓN No. 01104

con animales silvestres disecados en algunos de sus puntos de venta y adelantar actividades de almacenamiento de los mismos en cualquiera de las bodegas ubicadas en el área industrial de Puente Aranda.

II.-DESCRIPCION DE LA VISITA

Entre el 07 y el 27 de junio de 2012, se realizaron visitas técnicas a la sede administrativa, bodegas y dieciocho locales de la empresa **PANAMERICANA – LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, lugares donde se pretende hacer el almacenaje y la comercialización de productos elaborados con animales silvestres en Bogotá. De estas diligencias se dejó constancia en las actas número 001 a 019.

El usuario a través de la solicitud N° SDA 2012ER031012 del 06 de marzo de 2012 incluyó 18 puntos de venta donde proyecta comercializar los artículos elaborados con fauna silvestre y flora, estos puntos de venta fueron visitados y a continuación se describen unos detalles de estas visitas.

Con el fin de no ser repetitivos en la información dada para todos los locales, es relevante comentar que por directriz de la oficina central de la Panamericana los almacenes deben tener la mercancía distribuida según su uso o tipo en las siguientes secciones de: artículos de oficina, papelería, arte y manualidades, librería, variedades e informática y la boutique de regalos.

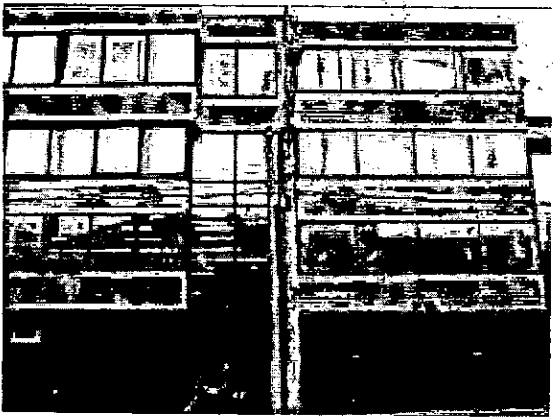

De igual manera, por directriz del nivel central para el manejo de los residuos sólidos, todos los locales deben hacer una pre clasificación de éstos de la siguiente forma, los reciclajes tales como: plástico, papel, cartón, etc. y los orgánicos producto de la cafetería y de los baños. Estos residuos son enviados dos veces al día, uno en la mañana y el otro en la tarde, a la bodega ubicada en la Carrera 34 bis N° 12 – 33, donde se hace la clasificación y embalados para ser su disposición final de acuerdo al material. Los residuos orgánicos son entregados al consorcio de aseo.

De otra parte, las áreas disponibles para la venta de los productos con animales silvestre, por directriz de la misma oficina central, será la boutique de regalos y variedades, ya que es un punto donde podrán ser exhibidas y su control es más estricto dado que los clientes no pueden acceder a estos.

Durante los recorridos efectuados, se identificaron las áreas donde se ubicarán posiblemente los productos elaborados con invertebrados disecados. A continuación se presenta la información general de cada uno de los sitios visitados y algunos de los detalles observados durante la visita:



RESOLUCIÓN No. 01104

| | |
|---|---|
| Fecha y Acta de visita | 7 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 001 |
| Dirección | Calle 12 N° 34-20 (Principal, sede administrativa y bodega) |
| Localidad | Puente Aranda |
| Persona que atendió la visita | Luz Alma Gómez |
| Cargo de quien atendió la visita | Jefe de Comercio Exterior |
| Descripción general | En esta sede se encuentra el área administrativa y una de las bodegas con la que cuenta la empresa, el área de la bodega es amplia y es donde se almacena una parte de los artículos que ofrecen en los puntos de venta. La bodega está bien demarcada y tiene estructuras que aíslan la zona administrativa de la zona de la administrativa impidiendo el libre acceso de personal o autorizado a estas zonas. Fotos 1, 2 y 3. |
| Descripción de las áreas disponibles | En la bodega existen estantes donde que se utilizarán para el almacenaje de los productos elaborados con animales silvestres. Estos estantes se manejan de una manera estricta y se llevan un registro riguroso de la mercancía que es el mismo método a utilizar para los productos elaborados con animales silvestres. |
| Manejo de residuos | Los residuos sólidos son separados y empacados para ser clasificados en la sede ubicada en carrera 34 bis N° 12 - 33, lugar donde se hace la clasificación y emban para ser entregados a empresas de reciclaje. Los residuos orgánicos son empacados y entregados al consorcio de aseo para su disposición final. |
|  |  |
| Foto 1. Localización de la Sede. | Foto 2. Zona de bodegaje. |

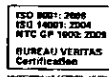


RESOLUCIÓN No. 01104






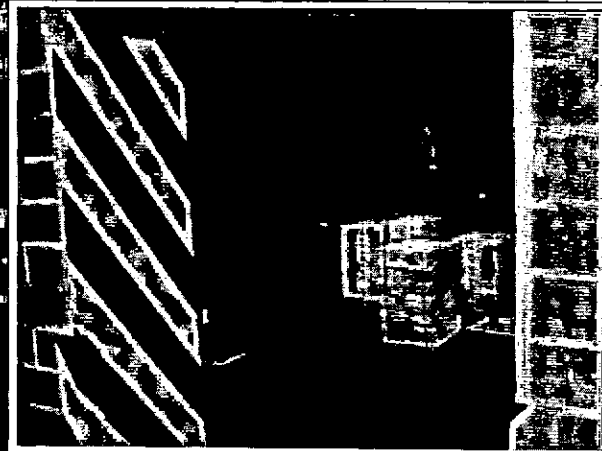
Foto 3. Área administrativa.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Fecha y Acta de visita | 7 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 001 |
| Dirección | Carrera 34 N° 12-22 (bodega y oficinas) |
| Localidad | Puente Aranda |
| Persona que atendió la visita | Luz Alíma Gómez |
| Cargo de quien atendió la visita | Jefe de Comercio Exterior |
| Descripción general | Durante la visita se observó una edificación de cuatro pisos donde se lleva la parte administrativa de la bodega y la zona de la cooperativa de los empleados. Al fondo se observó una bodega con varios estantes donde se ubican los productos de mobiliario, informática y hogar. Existe un área donde se elaboran los muebles que vende la empresa. Fotos 4, 5, 6 y 7. |
| Descripción de las áreas disponibles | En la bodega existen estantes donde que se utilizarán para el almacenaje de los productos elaborados con animales silvestres. Estos estantes se manejan de una manera estricta y se llevan un registro riguroso de la mercancía que es el mismo método a utilizar para los productos elaborados con animales silvestres. |







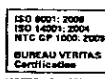
RESOLUCIÓN No. 01104

| | |
|---|---|
| <p>Manejo de residuos</p> | <p>Los residuos sólidos son separados y empaçados para ser clasificados en la sede ubicada en carrera 34 bis N° 12 – 33, lugar donde se hace la clasificación y embalan para ser entregados a empresas de reciclaje. En cuanto a los residuos orgánicos, estos son empaçados y entregados al consorcio de aseo para su disposición final. Los residuos generados por la producción de muebles son empaçados dentro de los residuos orgánicos.</p> |
|  |  |
| <p>Foto 4. Localización de la Sede.</p> | <p>Foto 5. Zona de almacenaje</p> |
|  |  |
| <p>Foto 6. Zona administrativa</p> | <p>Foto 7. Zona de elaboración de muebles.</p> |



RESOLUCIÓN No. 01104

| | |
|---|--|
| Fecha y Acta de visita | 7 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 001 |
| Direcciones | Carrera 34 bis N° 12 (bodega, parqueadero y zona de manejo de residuos) |
| Localidad | Puente Aranda |
| Persona que atendió la visita | Luz Alma Gómez |
| Cargo de quien atendió la visita | Jefe de Comercio Exterior |
| Descripción general | Esta sede cuenta con un amplio parqueadero, el área de separación de basuras y una zona de almacenamiento de material de reciclaje y una bodega de almacenamiento. Fotos 8, 9, 10 y 11. |
| Descripción de las áreas disponibles | En la bodega existen estantes donde que se utilizarán para el almacenaje de los productos elaborados con animales silvestres. Estos estantes se manejan de una manera estricta y se llevan un registro riguroso de la mercancía que es el mismo método a utilizar para los productos elaborados con animales silvestres |
| Manejo de residuos | Se encuentra muy definido por normas internas de la empresa, todas las sedes deben hacer la separación en la fuente y remitir todos los residuos producidos por estos dos veces al día hacia esta sede que ubicada en la carrera 34 bis N° 12 - 33. En este lugar se encuentra la zona de clasificación de residuos sólidos, donde se separa los materiales como: cartón, papel y plástico. Después de su separación se embalan para la entrega al usuario que hace el reutilización para el uso como materia prima para la elaboración de otros productos. Los residuos orgánicos y de los baños son entregados al consorcio de aseo. |
|  |  |
| Foto 8 Localización de la Sede. | Foto 9. Zona de bodegaje. |







RESOLUCIÓN No. 01104



Foto 10 Zona de clasificación de los residuos sólidos.



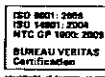
Foto 11. Zona de clasificación de los residuos sólidos.

| | |
|---|--|
| Fecha y Acta de visita | 15 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 002 |
| Direcciones | Carrera 7 # 18 - 48 |
| Localidad | Santa Fé |
| Persona que atendió la visita | Alexander Merchán |
| Cargo de quien atendió la visita | Administrador |
| Descripción general | Este local cuenta con tres pisos en los que se encuentran la mercancía distribuida según su uso y por secciones. En el primer piso se encuentra la administración y los putos de pago, en el tercer piso se encuentran la bodega y cafetería. Fotos 12, 13, 14 y 15. |
|  |  |



RESOLUCIÓN No. 01104

| | |
|---|---|
| Foto 12. Panorámica del Local | Foto 13. Vista General del Local. |
| | |
| Foto 14. Boutique de regalos ubicada en el Primer piso. | Foto 15. Zona de bodegaje ubicada en el tercer piso. |
| | |
| Fecha y Acta de visita | 15 de junio de 2012. <i>11</i> Acta permisos de aprovechamiento No. 003 |
| Dirección | Carrera 7.# 12 B - 09 |
| Localidad | Candelaria |
| Persona que atendió la visita | Carlos Alfonso Moña |
| Cargo de quien atendió la visita | Administrador |
| Descripción general | Este almacén tiene una sola planta pero se encuentra dividido en dos locales, sin embargo la actividad de comercialización de los productos con fauna silvestre será desarrollada en el local ubicado en la Carrera 7 No. 12 B - 09. Este local tiene distribuida la mercancía en las secciones de artículos de oficina, papelería, arte y manualidades, variedades, informática vitrinas con venta de celulares y una boutique de regalos. Adicionalmente, cuenta el área de administración, puntos de pago, bodega, cafetería y baños. Fotos 16, 17, 18 y 19. |





RESOLUCIÓN No. 01104

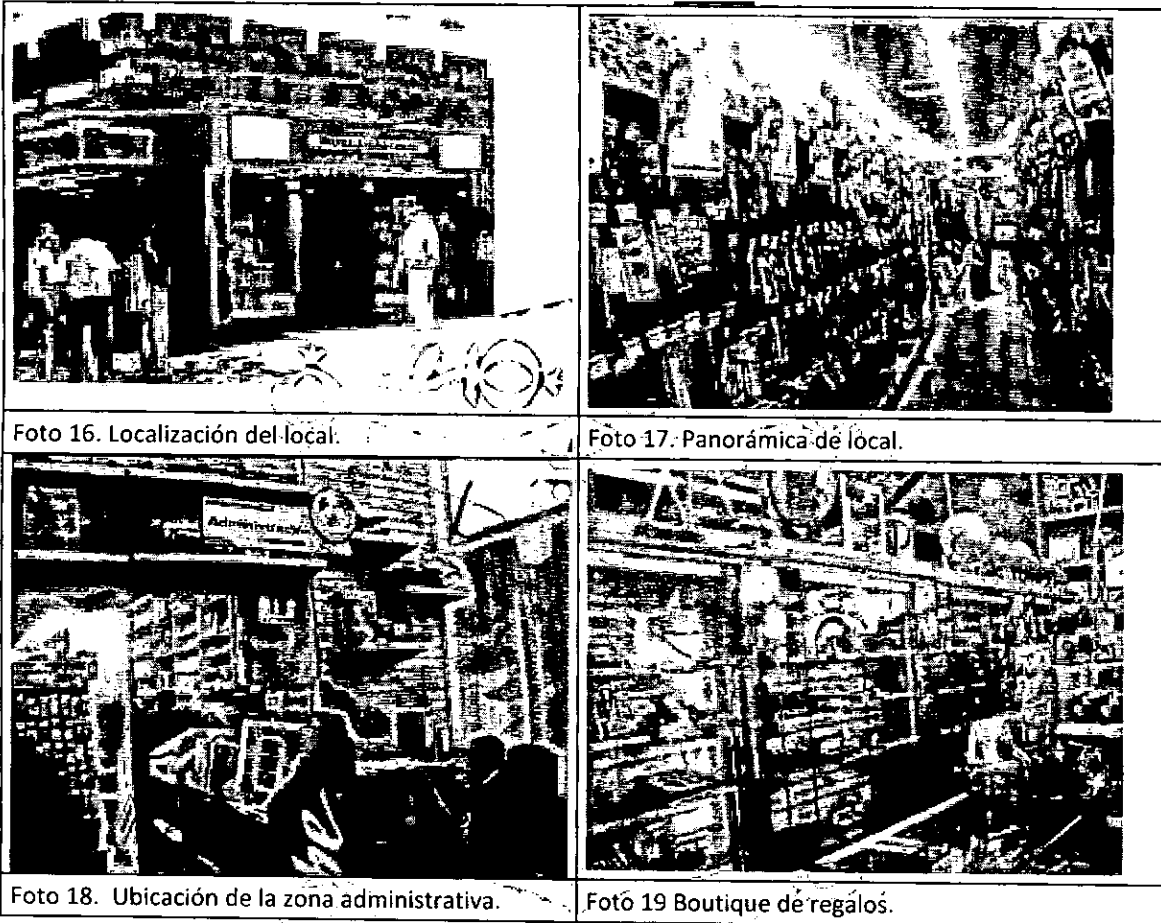


Foto 16. Localización del local.

Foto 17. Panorámica de local.

Foto 18. Ubicación de la zona administrativa.





Foto 19 Boutique de regalos.

| | |
|----------------------------------|--|
| Fecha y Acta de visita | 15 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 004 |
| Dirección | Carrera 13 # 27 – 30 |
| Localidad | Santa Fe |
| Persona que atendió la visita | Lis Yolima Neira |
| Cargo de quien atendió la visita | Administradora |









RESOLUCIÓN No. 01104

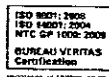
| | | |
|---|---|--|
| <p>Descripción general</p> | <p>Es uno de los almacenes tipo express que tiene la empresa Panamericana. Este almacén, tiene dos pisos y un sótano. Como todos los locales la mercancía está distribuida en las secciones. La administración se ubica en el segundo piso y la bodega, los baños y cafetería se localizan en el sótano. La boutique de regalos y variedades, se encuentra en el primer piso a la entrada izquierda del local. Fotos 20, 21, 22 y 23.</p> | |
|  |  | |
| <p>Foto 20. Localización del local.</p> | <p>Foto 21. Panorámica de local.</p> | |
|  |  | |
| <p>Foto 22. Ubicación de la zona administrativa.</p> | <p>Foto 23. Boutique de regalos.</p> | |

| | |
|--------------------------------------|--|
| <p>Fecha y Acta de visita</p> | <p>20 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 005</p> |
| <p>Dirección</p> | <p>Carrera 68 # 24 – 39 C.C. Salitre plaza Local 211c 23</p> |
| <p>Localidad</p> | <p>Fontibón</p> |
| <p>Persona que atendió la visita</p> | <p>Carlos Forero</p> |



RESOLUCIÓN No. 01104

| | |
|---|---|
| Cargo de quien atendió la visita | Administrador |
| Descripción general | Éste local cuenta con dos pisos, en el primero se localiza la mercancía distribuida por secciones. La administración, los baños y la cafetería se ubican en el segundo piso. En el mismo piso se tiene una zona de arribo de mercancía para ser etiquetada y revisada. Fotos 24, 25, 26 y 27. |
|  |  |
| Foto 24. Localización del local. | Foto 25. Panorámica de local. |
|  |  |
| Foto 26. Bodega del local. | Foto 27. Boutique de regalos. |






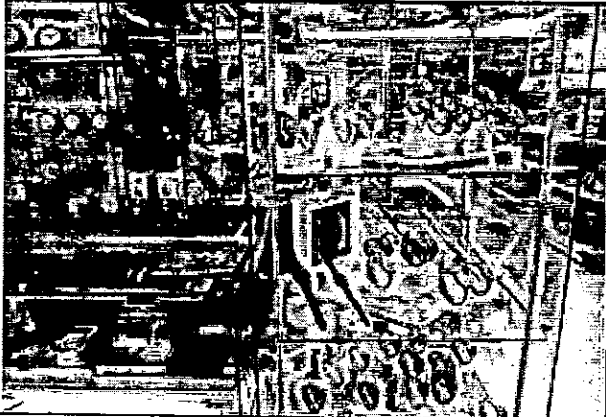


RESOLUCIÓN No. 01104

| | |
|---|--|
| Fecha y Acta de visita | 20 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 006 |
| Dirección | Carrera 68 # 75 A – 50 C.C. Metrópolis Local 171-172 |
| Localidad | Barrios Unidos |
| Persona que atendió la visita | Parmenio Cruz García |
| Cargo de quien atendió la visita | Administrador |
| Descripción general | Este almacén está conformado por dos locales unidos, que tiene dos plantas. En el primer piso se distribuye la mercancía por las diferentes secciones. En el segundo piso, se localiza la administración, zona de arribo de mercancía bodega, cuarto eléctrico, exhibición de mobiliario para oficina, un salón de talleres, los baños y la cafetería para empleados. Fotos 28, 29, 30 y 31. |
|  |  |
| Foto 28. Localización del local. | Foto 29. Panorámica de local. |
|  |  |
| Foto 30. Ubicación de la zona administrativa. | Foto 31. Boutique de regalos. |



RESOLUCIÓN No. 01104

| | |
|---|---|
| Fecha y Acta de visita | 21 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 007 |
| Dirección | Av. Carrera 19 # 140 – 46 |
| Localidad | Usaquén |
| Persona que atendió la visita | Martha Gina Cantor |
| Cargo de quien atendió la visita | Administradora |
| Descripción general | Este local tiene tres plantas. En el primer piso se ubica el parqueadero para clientes y la mercancía según las diferentes secciones, excepto la librería que se encuentra en el segundo piso. Adicionalmente, en la segunda planta se localiza la administración, la cafetería y los baños. Y en el sótano se ubica bodega y un salón donde se hacen diferentes exhibiciones. Fotos 32, 33, 34, 35, 36 y 37. |
|  |  |
| Foto 32. Panorámica del local. | Foto 33. Panorámica de local. |
|  |  |





RESOLUCIÓN No. 01104

| | |
|---|--|
| Foto 34. Ubicación de la zona administrativa. | Foto 35. Boutique de regalos. |
| | |
| Foto 36. Preselección de material para reciclaje. | Foto 37. Bodega de Almacenamiento artículos de tecnología. |

| | |
|----------------------------------|--|
| Fecha y Acta de visita | 21 de junio de 2012 Acta permisos de aprovechamiento No. 008 |
| Dirección | Av. Carrera 15 # 124 – 30. Local 2-1076 C.C. Unicentro. |
| Localidad | Usaquén |
| Persona que atendió la visita | Max Edizon Hidrobo |
| Cargo de quien atendió la visita | Administrador |
| Descripción general | Este local cuenta con una sola planta y distribuye la mercancía según su uso en las diferentes secciones. Este almacén cuenta con administración, bodega, cafetería y baños de empleados. Fotos 38, 39, 40 y 41. |
| | |
| Foto 38. Panorámica del local. | Foto 39. Panorámica de local. |



RESOLUCIÓN No. 01104

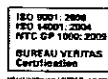


Foto 40. Bodega de Almacenamiento artículos de tecnología.



Foto 41. Zona de Boutique.

| | |
|----------------------------------|--|
| Fecha y Acta de visita | 21 de junio de 2012- Acta permisos de aprovechamiento No. 009 |
| Dirección | Calle 100 # 17 A 32 |
| Localidad | Usaquén |
| Persona que atendió la visita | Andrés Neme |
| Cargo de quien atendió la visita | Administrador |
| Descripción general | Este almacén se encuentra ubicado en el primer piso del edificio situado en esta dirección. El local es de una sola planta donde se encuentra distribuida la mercancía en las diferentes secciones. De igual manera, se localiza la administración, cafetería y baño. El edificio cuenta con un sótano, donde localiza el parqueadero para los clientes y la zona de separación de residuos sólidos. Las bodegas se ubican oficinas del segundo piso del edificio y para acceder a estas se debe ingresar propiamente por este. Fotos 42, 43, 44, 45, 46 y 47. |









RESOLUCIÓN No. 01104

| | |
|---|--|
| | |
| <p>Foto 42. Panorámica del local.</p> | <p>Foto 43. Panorámica de local.</p> |
| | |
| <p>Foto 44. Panorámica de local.</p> | <p>Foto 45. Zona de Boutique.</p> |
| | |
| <p>Foto 46. Bodega de Almacenamiento.</p> | <p>Foto 47. Zona de preselección de material para reciclaje.</p> |

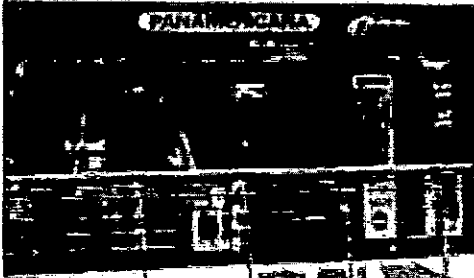





RESOLUCIÓN No. 01104

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Fecha y Acta de visita | 21 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 010 | |
| Dirección | Calle 100 # 17- 35 | |
| Localidad | Usaquén | |
| Persona que atendió la visita | Omar Flórez | |
| Cargo de quien atendió la visita | Administrador | |
| Descripción general | <p>Es un almacén tipo express, consta de un piso; ésta ubicado en el sótano del edificio. La mercancía se distribuye según su uso o sección. En este piso se localiza también la administración, cafetería y baño. La bodega corresponde a la zona debajo de las escaleras del almacén. Fotos 48, 49, 50 y 51.</p> | |
| |  |  |
| | Foto 48. Panorámica del local. | Foto 49. Panorámica de local. |
| |  |  |
| | Foto 50. Bodega de Almacenamiento. | Foto 51. Boutique de regalos y variedades. |

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Fecha y Acta de visita | 27 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 011 | |
| Dirección | Carrera 71 D # 6 -94 Sur C.C. Plaza de las Américas L. 25 - 22 | |
| Localidad | Kennedy | |
| Persona que atendió la visita | Martha Ruiz | |
| Cargo de quien atendió la visita | Administrador | |

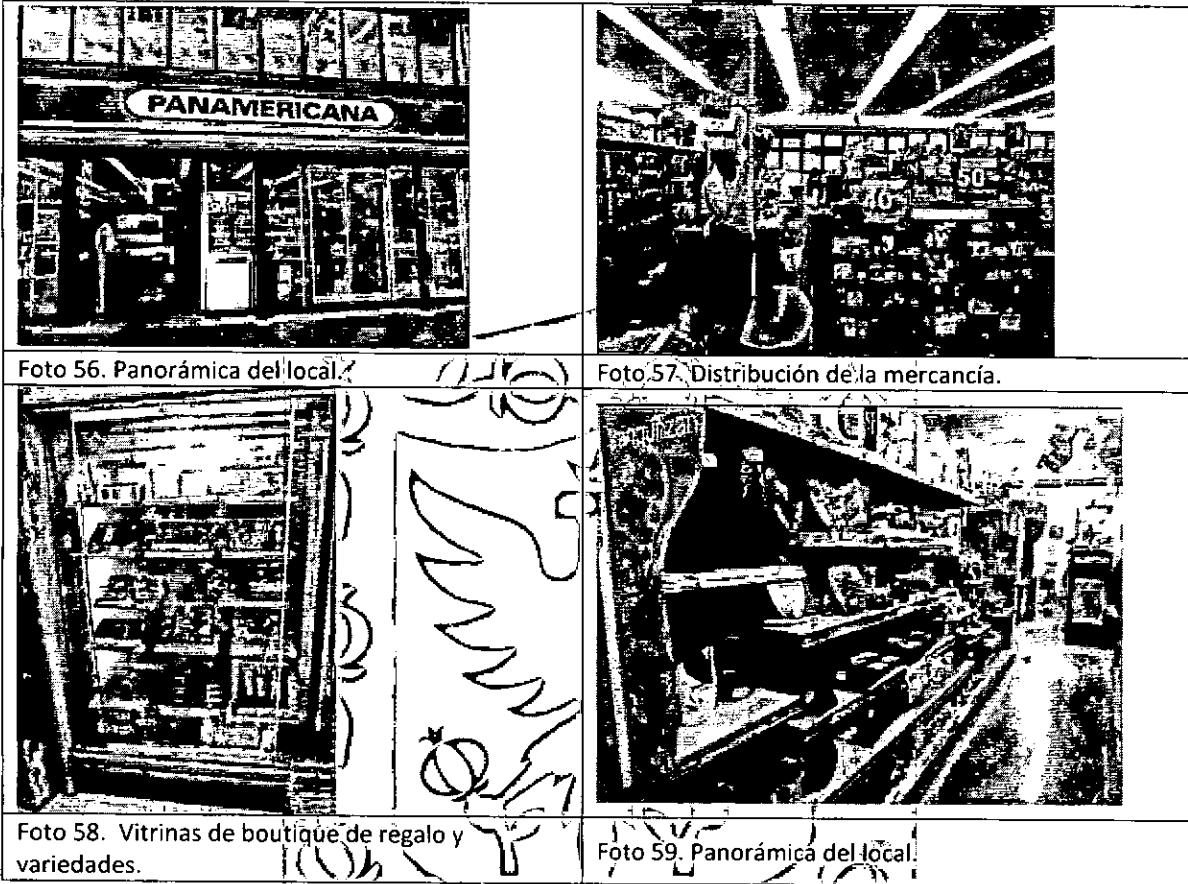
RESOLUCIÓN No. 01104

| | |
|--|---|
| <p>Descripción general</p> | <p>Es un almacén tipo express, consta de un piso ubicado en el segundo piso del centro comercial. La mercancía es distribuida según su uso o por secciones. En el mismo piso se localiza la boutique de regalos, administración, cafetería y baño. Fotos 52, 53, 54 y 55.</p> |
|  |  |
| <p>Foto 52. Panorámica del local.</p> | <p>Foto 53. Panorámica de local.</p> |
|  |  |
| <p>Foto 54. Vitrinas de boutique de regalo y variedades.</p> | <p>Foto 55. Panorámica de local.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Fecha y Acta de visita</p> | <p>27 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 012</p> |
| <p>Dirección</p> | <p>Carrera 78 B # 26 -12 sur</p> |
| <p>Localidad</p> | <p>Kennedy</p> |
| <p>Persona que atendió la visita</p> | <p>Víctor Chitiva</p> |
| <p>Cargo de quien atendió la visita</p> | <p>Coordinador de seguridad</p> |
| <p>Descripción general</p> | <p>Este local cuenta con la mercancía distribuida en sus dos pisos según su uso o secciones. En el primer piso se ubica la boutique de regalos y la administración. En el segundo piso se encuentran la bodega, la cafetería y los baños de empleados. Fotos 56, 57, 58 y 59.</p> |



RESOLUCIÓN No. 01104



| | |
|----------------------------------|--|
| Fecha y Acta de visita | .27 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 013 |
| Dirección | Calle 20 # 82 – 52 Local 101 C.C. Hayuelos. |
| Localidad | Fontibón |
| Persona que atendió la visita | Andrés Ocampo |
| Cargo de quien atendió la visita | Coordinador |
| Descripción general | Este local es de una sola planta, donde la mercancía se distribuye según su uso o por secciones. Adicionalmente, cuenta con la boutique de regalos, administración, bodega, cafetería y baños de empleados. Fotos 60, 61, 62 y 63. |



RESOLUCIÓN No. 01104

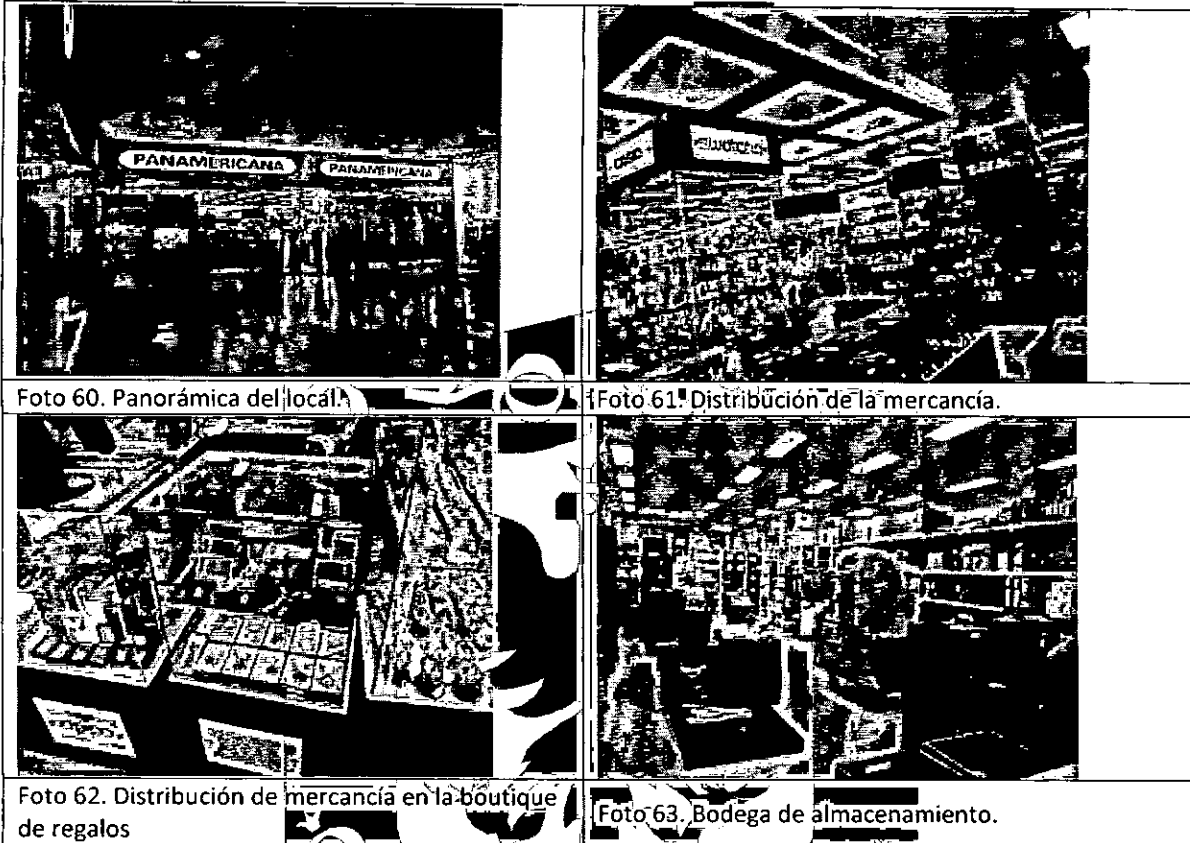


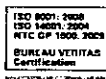
Foto 60. Panorámica del local.

Foto 61. Distribución de la mercancía.

Foto 62. Distribución de mercancía en la boutique de regalos

Foto 63. Bodega de almacenamiento.

| | |
|----------------------------------|--|
| Fecha y Acta de visita | 27 de junio de 2012. |
| Dirección | Acta permisos de aprovechamiento No. 014 Av. Suba Kra. 58 # 127 – 59 Locales 279 y 276 C.C. Bulevar. |
| Localidad | Suba |
| Persona que atendió la visita | Aracelly Camargo |
| Cargo de quien atendió la visita | Administradora |
| Descripción general | Este local cuenta con la mercancía distribuida según su uso o tipo en sus dos pisos. La boutique de regalos, administración, bodega, cafetería y baños de empleados se localizan en segundo piso. Fotos 64, 65, 66 y 67. Este local en particular cuenta con una bodega externa ubicada en el local 276 en donde almacenan la mercancía y la etiquetan, se encuentra un baño y una cafetería. Fotos. 68 y 69. |





RESOLUCIÓN No. 01104

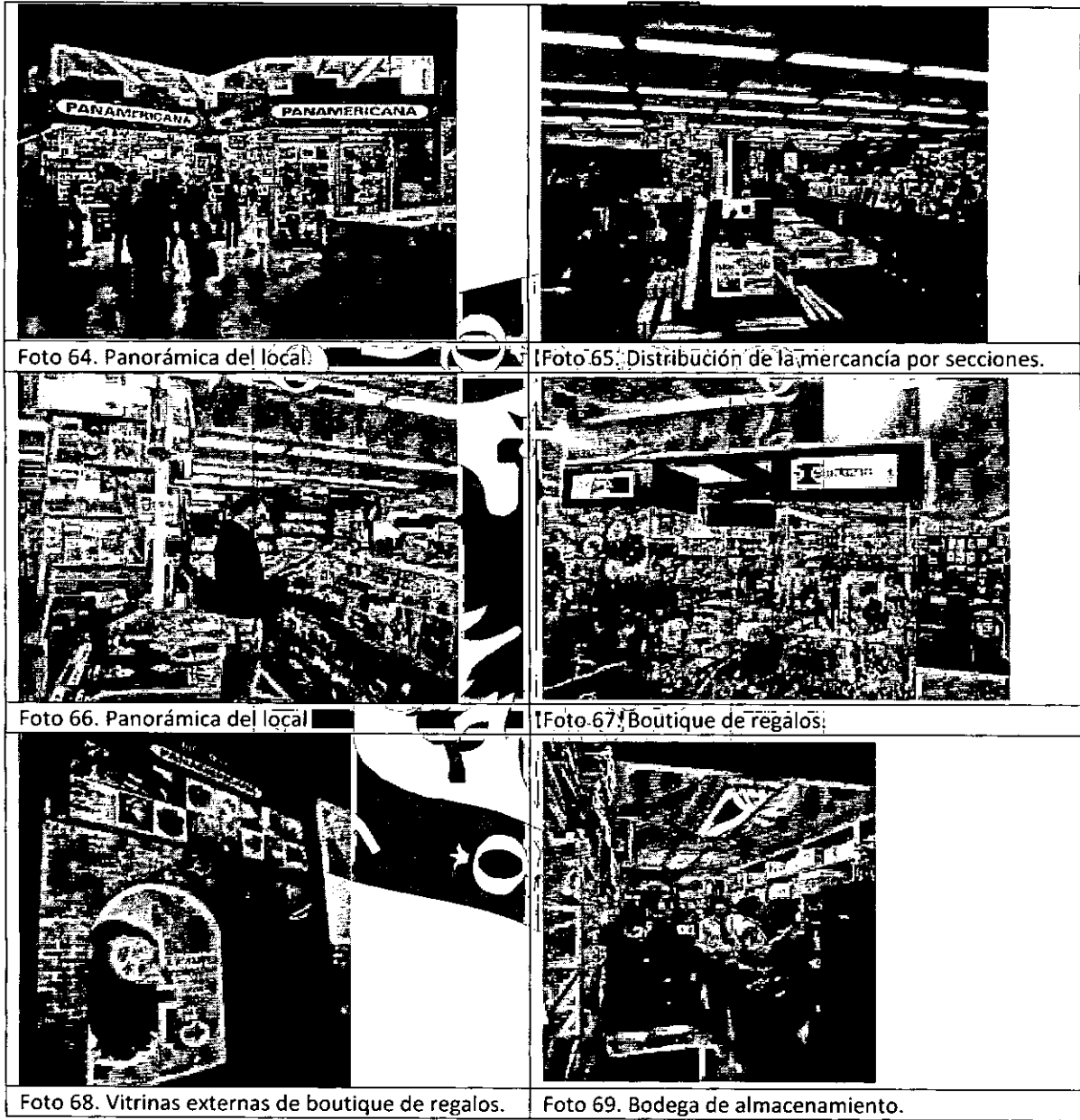


Foto 64. Panorámica del local.

Foto 65. Distribución de la mercancía por secciones.

Foto 66. Panorámica del local.

Foto 67. Boutique de regalos.

Foto 68. Vitrinas externas de boutique de regalos.



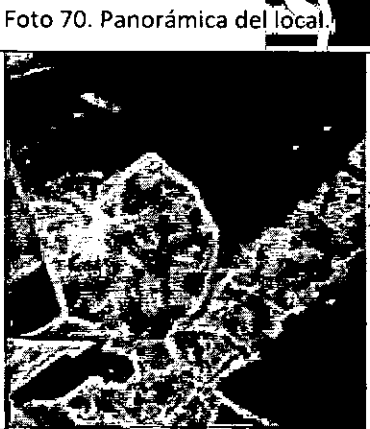

Foto 69. Bodega de almacenamiento.



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
RTC GP 1000: 2001
BUREAU VERITAS
Certification



RESOLUCIÓN No. 01104

| | |
|---|--|
| Fecha y Acta de visita | 27 de junio de 2012. Acta permisos de aprovechamiento No. 015 |
| Direcciones | Calle 92 # 15 – 35 |
| Localidad | Chapinero |
| Persona que atendió la visita | Elizabeth Figueroa |
| Cargo de quien atendió la visita | Administradora |
| Descripción general | Es un almacén tipo express, consta de un piso, la mercancía se encuentra distribuida según su uso o por secciones. Se cuenta con boutique de regalos, administración, cafetería y baño. Fotos 70, 71, 72 y 73. |
|  |  |
| Foto 70. Panorámica del local. | Foto 71. Distribución de la mercancía en la boutique de regalos. |
|  |  |
| Foto 72. Preselección de material reciclable. | Foto 2. Bodega de almacenamiento. |

III.-ANÁLISIS DE LA INFORMACION PRESENTADA

A continuación se hace un recuento de la información aportada por el usuario en los oficios 2012ER031012 del 06 de marzo de 2012 y el 2012ER031864 del 08 de marzo de 2012.

a. Nombre, identificación y domicilio del solicitante. Registro como comerciante si se trata de persona natural.

RESOLUCIÓN No. 01104

La solicitud de otorgamiento de permiso de aprovechamiento de fauna silvestre fue presentada por la señora Luz Alma Gómez Reyes identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.588.439, en su calidad de apoderada y Jefe de Comercio Exterior de **PANAMERICANA – LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, identificada con el N.I.T. 830.037.946-3.

La dirección de notificación judicial y comercial corresponde a la sede administrativa y bodega que está ubicada en la Calle 12 N° 34 – 20.

b. Certificado de la Cámara de Comercio sobre constitución, domicilio, vigencia, socios, representación, composición de capital y término de la sociedad, si se trata de personas jurídicas.

De acuerdo al Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 29 de febrero de 2012, entregado al usuario mediante el radicado 2012ER031012 del 6 de marzo de 2012, la empresa **PANAMERICANA – LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, identificada con el N.I.T. 830.037.946-3 es una persona jurídica, la cual se constituyó mediante escritura pública No. 5596 del 18 de octubre de 1997 de la Notaria 18 de Bogotá.

c. Certificado del Departamento Administrativo de Seguridad, sobre residencia cuando el solicitante sea extranjero.

Este punto no aplica para la presente solicitud por tratarse de una empresa nacional.

d. Objetivos generales y específicos del aprovechamiento proyectado.

De acuerdo al radicado 2012ER031012 del 6 de marzo de 2012, la empresa **PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** tiene como objetivo general del proyecto de aprovechamiento de fauna silvestre y flora: importar, comercializar y almacenar productos como llaveros, pulseras, collares, destapadores, pisa papel, mouse de computador, artículos de decoración, displays elaborados con animales silvestres y flora en los puntos de venta de la empresa. Sus objetivos específicos son:

- Lograr el reconocimiento de la fauna silvestre y flora mediante la venta de productos elaborados con dichos animales.
- Posicionar los productos elaborados con animales silvestres y plantas en el mercado.

e. Nombre y ubicación de los responsables de efectuar la transformación o procesamiento de los individuos o productos. Se anexará a esta información, la relacionada con los permisos otorgados por la autoridad ambiental para el funcionamiento y actividad desarrollada por los establecimientos citados.

De acuerdo con la información aportada por el usuario, los productos terminados serán comprados a la empresa americana denominada **THE REAL INSECT COMPANY** localizada en los Estados Unidos e importados directamente por **PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** para su almacenamiento y venta en los locales del usuario.

RESOLUCIÓN No. 01104

f. Nombre y localización de la tienda, almacén, establecimiento o depósito en donde se pretende comprar, expender, guardar o almacenar los individuos o productos.

Según la información aportada por la empresa PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. y la visita técnica efectuada a la sede administrativa, el usuario pretende tener tres puntos para el almacenaje y 18 locales para la exhibición y venta de los productos elaborados con fauna silvestre y flora.

g. Nombre e identificación de los proveedores.

De acuerdo con la información aportada por el usuario, los productos terminados serán comprados a la empresa americana llamada **THE REAL INSECT COMPANY** ubicada en 2860 Spring Street, Suite #3, Redwood City, CA 94063 USA, la cual cuenta con permiso de la entidad Federal de pesca y vida salvaje N° LE 26986A-0 (federal fish and wildlife permit) de los Estados Unidos de América.

h. Indicación de la especie o subespecie a que pertenecen los individuos o productos que se almacenan, compran o expenden.

Las especies de las cuales se realizará el almacenaje y comercialización corresponden a las consignadas en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Especies a utilizar por **PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA.**

| No. | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE COMÚN | ORDEN | FAMILIA |
|-----|----------------------------------|------------------------------------|------------|-----------------|
| 1 | <i>Araneus ventricosus</i> | Araña | Araneae | Araneidae |
| 2 | <i>Gasteracantha sp.</i> | Araña | Araneae | Araneidae |
| 3 | <i>Crepidaster hesperus</i> | Estrella de mar | Asteroidea | Astropectinidae |
| 4 | <i>Chrysochus chinensis</i> | Escarabajo azul | Coleoptera | Chysomelidae |
| 5 | <i>Dicranocephalus bowring</i> | Escarabajos de cuernos | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 6 | <i>Dicranocephalus wallichii</i> | Escarabajo de cuernos | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 7 | <i>Macroductylus subspinosus</i> | Escarabajo de piedra | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 8 | <i>Mimela specularis</i> | Escarabajo dorado | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 9 | <i>Mimela splendens</i> | Escarabajo | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 10 | <i>Mylabris phalerata</i> | Escarabajo meloidos | Coleoptera | Meloidae |
| 11 | <i>Neolucanus perarmatus</i> | Escarabajo | Coleoptera | Lucanidae |
| 12 | <i>Odontolabis cuvera</i> | Escarabajo chino | Coleoptera | Lucanidae |
| 13 | <i>Oides decempunctatus</i> | Escarabajo estrella | Coleoptera | Chysomelidae |
| 14 | <i>Oides duporti</i> | Escarabajo de puntos negros dorado | Coleoptera | Chysomelidae |
| 15 | <i>Podontia lutea</i> | Escarabajo de piernas negras | Coleoptera | Chysomelidae |
| 16 | <i>Popillia flavosellata</i> | Escarabajo de la suerte | Coleoptera | Scarabaeidae |

RESOLUCIÓN No. 01104

| | | | | |
|----|---|----------------------------------|---------------|----------------|
| 17 | <i>Popillia mutans newman</i> | Escarabajo | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 18 | <i>Popillia quadriguttata</i> | Cigarra dorada | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 19 | <i>Prosopocoilus blanchardi</i> | Escarabajo dorado | Coleoptera | Lucanidae |
| 20 | <i>Rhomborrhina resplendens</i> | Escarabajo verde de rosa | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 21 | <i>Sagra femorata purpurea lichtenstein</i> | Escarabajo rana | Coleoptera | Chrysomelidae |
| 22 | <i>Trigonophorus rothschildi</i> | Escarabajo verde | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 23 | <i>Eriocheir sinensis</i> | Araña cangrejo | Decapoda | Grapsidae |
| 24 | <i>Potamon denticulatum</i> | Cangrejo | Decapoda | Sinopotamidae |
| 25 | <i>Cryptotympana atrata</i> | Cigarra dorada | Hemiptera | Cicadidae |
| 26 | <i>Dindymus rubiginosus</i> | Chinche rojo | Hemiptera | Phyrrhocoridae |
| 27 | <i>Eurydema pulchrum</i> | Chinche de repollo | Hemiptera | Pentatomidae |
| 28 | <i>Graphosoma rubrolineata</i> | Chinche | Hemiptera | Pentatomidae |
| 29 | <i>Mogannia hebes</i> | Cigarra | Hemiptera | Cicadidae |
| 30 | <i>Poecilocoris latús</i> | Chinche de flor | Hemiptera | Scutelleridae |
| 31 | <i>Poecilocoris latús dallas</i> | Chinche de semilla de te | Hemiptera | Scutelleridae |
| 32 | <i>Pheidologeton diversus</i> | Hormiga | Hymenoptera | Formicidae |
| 33 | <i>Polistes olivaceus</i> | Abéja | Hymenoptera | Vespidae |
| 34 | <i>Vespa affinis</i> | Avispa | Hymenoptera | Vespidae |
| 35 | <i>Vespa mandarinia</i> | Avispa | Hymenoptera | Vespidae |
| 36 | <i>Enziopsis zonalis</i> | Concha a rayas, negras y blancas | Neogastropoda | Buccinidae |
| 37 | <i>Pisania ignea</i> | Concha | Neogastropoda | Buccinidae |
| 38 | <i>Neritina communis</i> | Conchas | Neritopsina | Neritidae |
| 39 | <i>Mesobuthus martensii</i> | Escorpión negro | Scorpiones | Buthidae |

Es relevante mencionar que **PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** está solicitando también el permiso para almacenar y vender productos con la especie *Marsilea quadrifolia*, de la Familia Marsileaceae y del Orden Salviales que pertenece al recurso vegetal.

i. Estado en que se depositan, compran o expenden.

De acuerdo con la información aportada por el usuario, la empresa **PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** comprará los productos terminados a la firma americana **THE REAL INSECT COMPANY** para ser almacenados y vendidos en los sitios mencionados en el literal j.

j. Destino de la comercialización, esto es, si los individuos o productos van al mercado nacional o internacional.

RESOLUCIÓN No. 01104

De acuerdo a la solicitud presentada por el usuario, la empresa comercializará los productos en el mercado nacional y sus puntos de almacenaje y venta se relacionan en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Sedes donde la empresa **PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA** destinará para el almacenaje, y venta de productos con animales silvestres.

| NOMBRE | DIRECCIÓN | LOCALIDAD | ACTIVIDAD |
|-------------------------|--|----------------|------------------|
| Bodega | Carrera 34 Bis No. 12 - 33 | Puente Aranda | Bodegaje |
| Bodega | Carrera 34 No. 12 - 22 | Puente Aranda | Bodegaje |
| Sede Administrativa | Calle 12 No. 34 - 20 | Puente Aranda | Bodegaje |
| Av. Chile | Carrera 15 # 72 - 16 | Chapinero | Comercialización |
| Bulevar | Avenida Suba Cra. 58 # 127 - 59 (C.C. Bulevar Local 279) | Suba | Comercialización |
| Calle 100 costado Norte | Calle 100 # 17 A - 32 | Usaquén | Comercialización |
| Calle 100 costado Sur | Calle 100 # 17 - 35 | Chapinero | Comercialización |
| Cedritos | Avenida Carrera 19 # 140 - 46 | Usaquén | Comercialización |
| Centro | Carrera 7 # 12 B - 09 | Candelaria | Comercialización |
| Centro | Carrera 7 # 18 - 48 | Santa Fé | Comercialización |
| Centro Internacional | Carrera 13 # 27 - 30 | Santa Fé | Comercialización |
| Chapinero | Carrera 13 # 59 - 69 | Chapinero | Comercialización |
| Chico | Calle 92 # 15 - 37 | Chapinero | Comercialización |
| Galerías | Calle 53 # 23 - 20 | Teusaquillo | Comercialización |
| Hayuelos | Calle 20 # 82 - 52 (C.C. Hayuelos L. 101) | Fontibón | Comercialización |
| Kennedy | Carrera 78 B # 26 - 12 sur | Kennedy | Comercialización |
| Metrópolis | Avenida Cra. 68 # 75 A - 50 (C.C. Metrópolis Local 171 - 172) | Barrios Unidos | Comercialización |
| Plaza de las Américas | Carrera 71 D # 6 - 94 sur (C.C. Plaza de las Américas L. 25-22) | Kennedy | Comercialización |
| Restrepo | Carrera 19 # 17 - 51 sur | Antonio Nariño | Comercialización |
| Salitre | Carrera 68 B # 24 - 39 (C.C. Salitre plaza L. 211 C 213) | Fontibón | Comercialización |
| Unicentro | Avenida Cra. 15 # 124 - 30 (C.C. Unicentro L. 2 - 1076) | Usaquén | Comercialización |

k. Autoliquidación y recibo de pago por concepto de la evaluación y seguimiento del proyecto.

RESOLUCIÓN No. 01104

Dentro de la documentación entregada por la empresa **PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** mediante el radicado 2012ER031012 se anexó copia del recibo de pago No. 806934 393555 de la Dirección Distrital de Tesorería del 5 de marzo de 2012, por valor la suma de \$ 10.300.00 pesos m/cte con fundamento en el Formato de Autoliquidación No. 35569 de la misma fecha.

De igual manera, la sociedad **PANAMERICANA – LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A** realizó un nuevo alcance a su solicitud mediante el radicado 2012ER102150 del 24/08/2012, por medio del cual hizo entrega de la relación de los costos de inversión y operación, copia del aplicativo de liquidación por servicios de evaluación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre y el recibo de pago de la Dirección Distrital de Tesorería No. 822802 409507 del 24/08/2012 por un valor de \$53.522 pesos mcte.

IV.- ANALISIS DE ANTECEDENTES

La empresa **PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** adelanta actividades de compra y venta de artículos de papelería, oficina, artes, productos informáticos y misceláneos, entre otros, y como estrategia para ampliar mercados radicó la presente solicitud para efectuar la importación y comercialización de productos elaborados con animales silvestres. Las actividades de almacenamiento y venta de los productos se desarrollaran en los puntos mencionados en la Tabla 2.

La solicitud del permiso fue radicada por la señora **LUZ ALMA GÓMEZ REYES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.588.439, en su calidad de apoderada y Jefe de Comercio Exterior de **PANAMERICANA – LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, identificada con el N.I.T. **830.037.946-3**. La dirección de notificación judicial y comercial corresponde a la sede administrativa y bodega que está ubicada en la Calle 12 N° 34 – 20.

De acuerdo con los certificados del uso del suelo aportados por la empresa los predios se encuentran ubicados dentro de zonas de actividad industrial, de servicios o de comercio como se puede observar en la siguiente Tabla 3, indicando que no existe desde el punto de vista de uso inconformidad con la solicitud presentada por el usuario.

Tabla No. 3. Sedes donde la empresa **PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA** destinará para el almacenaje, y venta de productos con animales silvestres.

| NOMBRE | DIRECCIÓN | USO DEL SUELO |
|---------------------|----------------------------|---------------|
| Bodega | Carrera 34 Bis No. 12 – 33 | Industrial |
| Bodega | Carrera 34 No. 12 – 22 | Industrial |
| Sede Administrativa | Calle 12 No. 34 – 20 | Industrial |

RESOLUCIÓN No. 01104

| | | |
|-------------------------|---|--------------------------|
| Av. Chile | Carrera 15 # 72 - 16 | Comercial |
| Bulevar | Avenida Suba Cra. 58 # 127 - 59 (C.C. Bulevar Local 279) | Residencial y Comercial. |
| Calle 100 costado Norte | Calle 100 # 17 A - 32 | Comercial |
| Calle 100 costado Sur | Calle 100 # 17 - 35 | Comercial |
| Cedritos | Avenida Carrera 19 # 140 - 46 | Residencial y Comercial. |
| Centro | Carrera 7 # 12.B - 09 | Comercial |
| Centro | Carrera 7 # 18 - 48 | Comercial |
| Centro Internacional. | Carrera 13 # 27 - 30 | Consolidación. |
| Chapinero | Carrera 13 # 59-69 | Comercial |
| Chico | Calle 92 # 15 - 37 | Comercial |
| Galerías | Calle 53 # 23 - 20 | Comercial |
| Hayuelos | Calle 20 # 82 - 52 (C.C. Hayuelos L. 101) | Residencial y Comercial. |
| Kennedy | Carrera 78.B # 26 - 12 sur | Residencial y Comercial. |
| Metrópolis | Avenida Cra. 68 # 75 A - 50 (C.C. Metrópolis Local 171 - 172) | Comercial |
| Plaza de las Américas | Carrera 71 D # 6 - 94 sur (C.C. Plaza de las Américas L. 25-22) | Comercial |
| Restrepo | Carrera 19 # 17 - 51 sur | Comercial |
| Salitre | Carrera 68.B # 24 - 39 (C.C. Salitre plaza L. 211 C 213) | Múltiple |
| Unicentro | Avenida Cra. 15 # 124 - 30 (C.C. Unicentro L. 2 - 1076) | Comercial |

Luego de realizadas las visitas de verificación en cada uno de estos establecimientos comerciales que hacen parte de esta sociedad comercial, se encuentra que cuentan con las características necesarias para manejar el tipo de especímenes relacionados en la solicitud.

De acuerdo al Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 29 de febrero de 2012, entregado el usuario mediante el radicado 2012ER031012 del 6 de marzo de 2012, la empresa **PANAMERICANA - LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.**, identificada con el N.I.T. 830.037.946-3 es una persona jurídica, la cual se constituyó mediante escritura pública No. 5596 del 18 de octubre de 1997 de la Notaria 18 de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 01104

Como parte de la documentación entregada con la solicitud del permiso, se entregó el Formulario de Autoliquidación No. 35569 del 5 de marzo de 2012 y el recibo de pago de la Dirección Distrital de la Tesorería No. 8069 393555 por valor de \$ 10.300.00.

De acuerdo a la solicitud del usuario el listado corresponde a un total de 39 especies de los cuales 2 Araneae (Arañas), 1 Asteroidea (Estrella de mar), 19 Coleópteros (cucharones), 2 Decapados (Cangrejos), 8 Hemiptera (Cigarras – chinches), 4 Hymenoptera (Avipas – Abejas), 1 Neogastropodo (concha), 1 Neritosa (conchas) y 1 Scorpion (escorpiones). Después de revisar cada una de estas especies ninguna se encuentra en los apéndices del CITES.

Se debe destacar que hasta el momento, y de acuerdo a la actividad de la empresa el principal impacto ambiental es la generación de residuos sólidos, cuya medida ambiental es el desarrollo de un programa de manejo de los mismos, donde todos los residuos de las diferentes sedes llegan al predio de la Carrera 34 Bis No. 12 33, donde son clasificados y entregados para el reciclaje o reuso, en cuanto y los orgánicos estos son entregados al consorcio de aseo.

Por lo antes mencionado, no existe ningún impedimento para otorgar el permiso de comercialización de productos elaborados con especies de animales silvestres.

V. CONCLUSIONES GENERALES

Es necesario señalar que conforme a la normatividad ambiental vigente en materia del recurso fauna silvestre, cualquier actividad que se adelante con especies pertenecientes a este recurso, debe contar con el permiso otorgado por la autoridad ambiental competente.

Ahora bien, como la empresa **PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** solicita el otorgamiento de un permiso de aprovechamiento de fauna silvestre con el objeto de importar, comercializar y almacenar productos elaborados con fauna silvestre en los puntos anteriormente relacionados en la Tabla 3 y que de acuerdo a los certificados de uso una vez revisados durante la evaluación técnica correspondiente, se encuentran desarrollando las actividades acordes a los usos de suelos permitidos para cada lugar, se considera pertinente y oportuno dar trámite a la misma.

VI.- CONCEPTO TECNICO

Se considera viable desde el punto de vista técnico, otorgar un permiso de aprovechamiento de fauna silvestre a la empresa **PANAMERICANA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**,

RESOLUCIÓN No. 01104

identificada con el N.I.T. 830.037.946-3. Este permiso ampara las actividades de almacenaje y comercialización de productos elaborados con animales silvestres dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.

El plazo del permiso que se otorgue no debe ser superior a dos (2) años, el cual debe dar inicio a partir de la ejecutoria de la Resolución.

Las actividades autorizadas en el permiso de aprovechamiento sólo podrán adelantarse en las 21 sedes que se relacionan a continuación:

| NOMBRE | DIRECCIÓN | ACTIVIDAD AUTORIZADA |
|-------------------------|--|----------------------|
| Bodega | Carrera 34-Bis-No. 12 - 33 | Bodégaje |
| Bodega | Carrera 34 No. 12 - 22 | Bodégaje |
| Sede Administrativa | Calle 12 No. 34 - 20 | Bodégaje |
| Av. Chile | Carrera 15 # 72 - 16 | Comercialización |
| Bulevar | Avenida Suba Cra. 58 # 127 - 59 (C.C. Bulevar Local 279) | Comercialización |
| Calle 100 costado Norte | Calle 100 # 17 A - 32 | Comercialización |
| Calle 100 costado Sur | Calle 100 # 17 - 35 | Comercialización |
| Cedritos | Avenida Carrera 19 # 140 - 46 | Comercialización |
| Centro | Carrera 7 # 12 B - 09 | Comercialización |
| Centro | Carrera 7 # 18 - 48 | Comercialización |
| Centro Internacional | Carrera 13 # 27 - 30 | Comercialización |
| Chapinero | Carrera 13 # 59-69 | Comercialización |
| Chico | Calle 92 # 15 - 37 | Comercialización |
| Galerías | Calle 53 # 23 - 20 | Comercialización |
| Hayuelos | Calle 20 # 82 - 52 (C.C. Hayuelos L. 101) | Comercialización |
| Kennedy | Carrera 78 B # 26 - 12 sur | Comercialización |
| Metrópolis | Avenida Cra. 68 # 75 A - 50 (C.C. Metrópolis Local 171 - 172) | Comercialización |
| Plaza de las Américas | Carrera 71 D # 6 - 94 sur (C.C. Plaza de las Américas L. 25-22) | Comercialización |
| Restrepo | Carrera 19 # 17 - 51 sur | Comercialización |
| Salitre | Carrera 68 B # 24 - 39 (C.C. Salitre plaza L. 211 C 213) | Comercialización |
| Unicentro | Avenida Cra. 15 # 124 - 30 (C.C. Unicentro L. 2 - 1076) | Comercialización |



RESOLUCIÓN No. 01104

Las especies de animales silvestres con las cuales la empresa puede adelantar las actividades de aprovechamiento señaladas son las siguientes:

| No. | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE COMÚN | ORDEN | FAMILIA |
|-----|---|------------------------------------|-------------|-----------------|
| 1 | <i>Araneus ventricosus</i> | Araña | Araneae | Araneidae |
| 2 | <i>Gasteracantha sp.</i> | Araña | Araneae | Araneidae |
| 3 | <i>Craspidaster hesperus</i> | Estrella de mar | Asteroidea | Astropectinidae |
| 4 | <i>Chrysochus chinensis</i> | Escarabajo azul | Coleoptera | Chysomelidae |
| 5 | <i>Dicranocephalus bowring</i> | Escarabajos de cuernos | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 6 | <i>Dicranocephalus wallichii</i> | Escarabajo de cuernos | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 7 | <i>Macrodactylus subspinosus</i> | Escarabajo de piedra | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 8 | <i>Mimela specularis</i> | Escarabajo dorado | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 9 | <i>Mimela splendens</i> | Escarabajo | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 10 | <i>Mylabris phalerata</i> | Escarabajo meloidos | Coleoptera | Meloidae |
| 11 | <i>Neolucanus perarmatus</i> | Escarabajo | Coleoptera | Lucanidae |
| 12 | <i>Odontolabis cuvera</i> | Escarabajo chino | Coleoptera | Lucanidae |
| 13 | <i>Oides decempunctatus</i> | Escarabajo estrella | Coleoptera | Chysomelidae |
| 14 | <i>Oides duporti</i> | Escarabajo de puntos negros dorado | Coleoptera | Chysomelidae |
| 15 | <i>Podontia lutea</i> | Escarabajo de piernas negras | Coleoptera | Chysomelidae |
| 16 | <i>Popillia flavosellata</i> | Escarabajo de la suerte | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 17 | <i>Popillia mutans newman</i> | Escarabajo | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 18 | <i>Popillia quadriguttata</i> | Cigarra dorada | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 19 | <i>Prosopocoilus blanchardi</i> | Escarabajo dorado | Coleoptera | Lucanidae |
| 20 | <i>Rhomborrhina resplendens</i> | Escarabajo verde de rosa | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 21 | <i>Sagra femorata purpurea lichtenstein</i> | Escarabajo rana | Coleoptera | Chysomelidae |
| 22 | <i>Trigonophorus rothschildi</i> | Escarabajo verde | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 23 | <i>Eriocheir sinensis</i> | Araña cangrejo | Decapoda | Grapsidae |
| 24 | <i>Potamon denticulatum</i> | Cangrejo | Decapoda | Sinopotamidae |
| 25 | <i>Cryptotympana atrata</i> | Cigarra dorada | Hemiptera | Cicadidae |
| 26 | <i>Dindymus rubiginosus</i> | Chinche rojo | Hemiptera | Phyrrhocoridae |
| 27 | <i>Eurydema pulchrum</i> | Chinche de repollo | Hemiptera | Pentatomidae |
| 28 | <i>Graphosoma rubrolineata</i> | Chinche | Hemiptera | Pentatomidae |
| 29 | <i>Mogannia hebes</i> | Cigarra | Hemiptera | Cicadidae |
| 30 | <i>Poecilocoris latus</i> | Chinche de flor | Hemiptera | Scutelleridae |
| 31 | <i>Poecilocoris latus dallas</i> | Chinche de semilla de te | Hemiptera | Scutelleridae |
| 32 | <i>Pheidologeton diversus</i> | Hormiga | Hymenoptera | Formicidae |
| 33 | <i>Polistes olivaceus</i> | Abeja | Hymenoptera | Vespidae |

RESOLUCIÓN No. 01104

| | | | | |
|----|-----------------------------|---------------------------------|---------------|------------|
| 34 | <i>Vespa affinis</i> | Avispa | Hymenoptera | Vespidae |
| 35 | <i>Vespa mandarinia</i> | Avispa | Hymenoptera | Vespidae |
| 36 | <i>Enziopsis zonalis</i> | Concha a rayas negras y blancas | Neogastropoda | Buccinidae |
| 37 | <i>Pisania ignea</i> | Concha | Neogastropoda | Buccinidae |
| 38 | <i>Neritina communis</i> | Conchas | Neritopsina | Neritidae |
| 39 | <i>Mesobuthus martensii</i> | Escorpión negro | Scorpiones | Buthidae |

Igualmente, este permiso ampara el desarrollo de transacciones comerciales a nivel nacional e internacional, cuando se trate de exportaciones e importaciones; en este caso, la empresa deberá contar previamente con los respectivos permisos a los que hace referencia la normatividad ambiental vigente.

La empresa deberá asegurarse que los proveedores que le suministren los especímenes, tengan los permisos de aprovechamiento de fauna silvestre vigentes y deberá entregar la documentación que lo soporte a la SDA

La empresa deberá adelantar sus actividades con las especies autorizadas, dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre.

Entre otras cosas, deberá tener presente los siguientes aspectos:

- *Cualquier traslado a nivel local o nacional de los artículos terminados que realice la empresa o sus proveedores, deberá estar amparado por el respectivo salvoconducto de movilización que para tal fin estableció la normatividad ambiental vigente.*
- *Si eventualmente la empresa se encuentra interesada en trasladar especímenes hacia un almacén ubicado en cualquier otra ciudad del territorio nacional, el mismo deberá estar previamente autorizado por la autoridad ambiental competente.*
- *El ingreso de los especímenes a cualquiera de las sedes procedentes de alguna de las bodegas autorizadas o de otro de los almacenes autorizados, deberá ser reportado a la SDA a través de la radicación inmediata de los salvoconductos originales con los que se ampare dichos traslados. Los especímenes no podrán ser puestos a la venta antes de los tres (3) días siguientes a su arribo a los locales comerciales.*
- *En los almacenes se deberán conservar copias de los salvoconductos radicados en la SDA para mantener un control de sus ingresos.*

RESOLUCIÓN No. 01104

De acuerdo con el Artículo 83 del Decreto 1608 de 1978, la empresa deberá llevar un libro de registro en el cual consigne como mínimo:

- Fecha de la transacción comercial mediante la cual se adquieren y se expenden los productos.
- Cantidad de productos objeto de la transacción.
- Nombre científicos de las especies objeto de la transacción.
- Nombre e identificación del proveedor.
- Lugares de procedencia de los productos.
- Número y fecha del salvoconducto de movilización de los productos que se adquieran.

La información que haga parte del libro deberá ser manejada por cada salvoconducto que ampare el ingreso de los productos terminados y elaborados con animales silvestres a la empresa. Adicionalmente, los saldos de la empresa deberán permanecer actualizados de acuerdo con los ingresos o egresos que se presenten.

La empresa deberá presentar informes trimestrales a la Secretaría Distrital de Ambiente en los cuales, para cada una de las sedes consigne como mínimo:

- Relación por salvoconducto de movilización, de la cantidad de productos adquiridos, identificación y fechas de ingreso de los mismos.
- Relación por referencia de los productos comercializados, identificación de los mismos, fecha de la transacción, número del salvoconducto de egreso y número de la factura de venta.
- Inventario actualizado y detallado por referencias, identificación y procedencia de acuerdo al número del salvoconducto con el que se amparó el traslado hasta la sede de la empresa.
- Precisar la ubicación física de los productos con que cuenta la empresa.
- Precio promedio de venta por producto.

En caso de no adelantar actividades comerciales derivadas del aprovechamiento del recurso fauna silvestre durante la vigencia del permiso, deberá de igual manera presentar los informes trimestrales señalando claramente ese aspecto.

La empresa beneficiaria debe dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente relacionada con la protección y conservación del recurso fauna silvestre, así como a las obligaciones contenidas en esta.

El beneficiario del permiso además de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el uso y aprovechamiento de especies silvestres, deberá cumplir con lo precisado en las demás normas relacionadas con el manejo ambiental de la actividad, especialmente en los temas relacionados con el manejo de residuos sólidos.



RESOLUCIÓN No. 01104

Es necesario resaltar que si el usuario está interesado posteriormente en la ampliación o modificación del permiso otorgado, deberá hacer oportunamente la respectiva solicitud.

Teniendo en cuenta que la empresa **PANAMERICANA- LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**, adelanta actividades de transformación de productos forestales de segundo grado y además hace la comercialización de productos de madera y otras especies de flora, se requiere que adelante el trámite de registro del libro de operaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1791 de 1996, por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.

VII.-CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta que el seguimiento a las actividades de aquellos usuarios que cuentan con permisos para el aprovechamiento de la fauna silvestre, permite ejercer un control directo sobre el manejo del recurso y el cumplimiento de la normatividad respectiva, es preciso que se ponga en conocimiento del área técnica remitiendo una copia de la Resolución tan pronto como el usuario sea notificado.

Se considera pertinente que la empresa, luego de ser notificada del permiso, solicite a la SDA el desarrollo de una jornada de inducción a través de la cual se oriente al usuario en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la entidad.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La consagración constitucional que la carta de 1991, otorgó al tratamiento de los recursos naturales en Colombia, como axiomas reguladores y contenidos en las preceptivas concordadas en sus artículos 8, 79 y 80, propugnan por la consolidación de preceptos orientados en la protección, prevención, conservación, aprovechamiento y uso de todo componente natural, asignado al Estado y sus conciudadanos, imperativos vinculantes para su manejo y administración, cuya finalidad se concreta en impedir y controlar la producción de daños, perjuicios y deterioro ambiental.

Es de anotar, que con anterioridad a la expedición del Estatuto de 1991, en la Legislación Colombiana ya se encontraban previstos principios y políticas medio ambientales estatuidas en el Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección del Medio Ambiente, contenido en el Decreto – Ley 2811 de 1974, concibiendo de manera inicial conceptos de preservación, restauración, conservación, mejoramiento, y racionalidad en la utilización de los recursos naturales.



RESOLUCIÓN No. 01104

En la Codificación del Decreto Ley 2811 de 1974, se concretan de manera específica las clases de componentes naturales objeto de regulación, para lo cual se contempla en el numeral 5° del literal a) del artículo 3°, el recurso de fauna como integrante del concepto de recursos naturales. De igual manera, con la reorganización del sector público ambiental a través de la promulgación ulterior de la Ley 99 de 1993, se otorgaron a las Autoridades Ambientales, potestades de protección, y control, de los recursos naturales; facultades que son ejercidas, entre otras, a través de la expedición de permisos o autorizaciones, como está establecido en el numeral 9° en su artículo 31, que permite regular el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales.

Retomando la sistematización del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, Decreto Ley 2811 de 1974, regula en su título V, lo referente a los "modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público", disponiendo en su artículo 51, las formas en que dicha facultad puede ser otorgada, bien sea por Ley, permiso, concesión y asociación.

El Decreto 1608 de 1978, se constituye como la norma reglamentaria del Código Nacional de Recursos Naturales, en materia del recurso de fauna silvestre, y en donde se concretan las actividades que se relacionan con este recurso y sus productos. Es así, que el numeral 2° del artículo tercero del precitado Decreto reglamentario, contempla el aprovechamiento de fauna silvestre y de sus productos, el cual puede ser desarrollado por particulares o por la autoridad ambiental que administre el recurso, entendiéndose por "aprovechamiento", las actividades como el procesamiento o transformación, movilización, la comercialización y bodegaje de especímenes de fauna silvestre.

Por lo anotado, el referido régimen reglamentario, consagra en su título II "del aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus productos", fijando en su capítulo I, los "presupuestos para el aprovechamiento", revistiendo importancia lo prescrito en su artículo 31, en el cual se encuentran amparadas las actividades de aprovechamiento mediante instrumentos jurídico administrativos como son los permisos, autorizaciones o licencias.

Adicionalmente en el artículo 196 del mismo Decreto que trata "de la movilización de individuos, especímenes y productos de la fauna silvestre", exigiendo como requisito la solicitud trámite y otorgamiento del respectivo salvoconducto de quien pretenda el transporte de individuos silvestres y solamente para los especímenes que se indican en este, así también su duración y validez por una sola vez.

En el mismo sentido, el Ministerio del Medio Ambiente, mediante la Resolución No. 438 de 2001, en su artículo 2°, en cuanto al ámbito de aplicación de la referida norma, establece la regulación del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la Diversidad Biológica, atendiendo a las preceptivas desarrolladas por el Decreto

RESOLUCIÓN No. 01104

Reglamentario 1608 de 1978, específicamente para el desplazamiento de especímenes de fauna silvestre en el territorio nacional.

No obstante lo anterior, para el ingreso al país de las especies de fauna silvestre listadas en CITES, es preciso citar la Ley 17 de 1981 y la Resolución 1263 de 2006, de igual forma, para las no listadas en la Convención CITES, se ha expedido la Resolución 1367 de 2000, la cual establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES.

Del anterior contexto normativo, confrontado con la información allegada por la señora **LUZ ALMA GOMEZ REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.439, Jefe de Comercio de **PANAMERICANA - LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. NIT 830037946-3**, empresa solicitante, así como las valoraciones técnicas efectuadas, esta Dirección encuentra procedente y viable otorgar el permiso temporal a la empresa, **PANAMERICANA - LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. NIT 830037946-3**, para adelantar actividades de almacenamiento, y comercialización de productos elaborados con especímenes de fauna silvestre dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, por el término de dos años, que se contarán a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, actividad que se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., en las sucursales descritas por la empresa solicitante y que fueron sometidas a visita técnica, lo anterior, en observancia a las condiciones expuestas en el concepto técnico No. 06514 del 10 de septiembre de 2012, emitido por profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.

Sin embargo, el otorgamiento del presente permiso de aprovechamiento de fauna silvestre, no exime al usuario de adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos CITES o NO CITES tanto del país de origen como del país de destino bien sea el caso, cuando pretenda importar o exportar especies de fauna silvestre, de igual manera se deberá cumplir las gestiones necesarias para obtener el respectivo salvoconducto de movilización.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-Otorgar a la empresa PANAMERICANA -LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. NIT 830037946-3, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.052.933, un permiso de aprovechamiento de fauna silvestre, actividad que implica el almacenaje y comercialización de productos elaborados con 39 especímenes preservados, proveídos por la empresa norteamericana **THE REAL INSECT COMPANY** y que se desarrollará en 21 sucursales ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., pertenecientes a la empresa beneficiaria

RESOLUCIÓN No. 01104

del presente permiso, por el termino de dos años, que se contarán a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO.-La actividad autorizada solo podrá desarrollarse con las siguientes especies y en las 21 sucursales que se relacionan a continuación:

Las especies de animales silvestres con las cuales la empresa puede adelantar las actividades de aprovechamiento señaladas son las siguientes:

| No. | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE COMÚN | ORDEN | FAMILIA |
|-----|---|------------------------------------|------------|-----------------|
| 1 | <i>Araneus ventricosus</i> | Araña | Araneae | Araneidae |
| 2 | <i>Gasteracantha sp.</i> | Araña | Araneae | Araneidae |
| 3 | <i>Craspidaster hesperus</i> | Estrella de mar | Asteroidea | Astropectinidae |
| 4 | <i>Chrysochus chinensis</i> | Escarabajo azul | Coleoptera | Chysomelidae |
| 5 | <i>Dicranocephalus bowring</i> | Escarabajos de cuernos | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 6 | <i>Dicranocephalus wallichii</i> | Escarabajo de cuernos | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 7 | <i>Macroductylus subspinosus</i> | Escarabajo de piedra | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 8 | <i>Mimela specularis</i> | Escarabajo dorado | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 9 | <i>Mimela splendens</i> | Escarabajo | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 10 | <i>Mylabris phalerata</i> | Escarabajo meloidos | Coleoptera | Meloidae |
| 11 | <i>Neolucanus perarmatus</i> | Escarabajo | Coleoptera | Lucanidae |
| 12 | <i>Odontolabis cuvera</i> | Escarabajo chino | Coleoptera | Lucanidae |
| 13 | <i>Oides decempunctatus</i> | Escarabajo estrella | Coleoptera | Chysomelidae |
| 14 | <i>Oides duporti</i> | Escarabajo de puntos negros dorado | Coleoptera | Chysomelidae |
| 15 | <i>Podontia lutea</i> | Escarabajo de piernas negras | Coleoptera | Chysomelidae |
| 16 | <i>Popillia flavosellata</i> | Escarabajo de la suerte | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 17 | <i>Popillia mutans newman</i> | Escarabajo | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 18 | <i>Popillia quadriguttata</i> | Cigarra dorada | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 19 | <i>Prosopocoilus blanchardi</i> | Escarabajo dorado | Coleoptera | Lucanidae |
| 20 | <i>Rhomborrhina resplendens</i> | Escarabajo verde de rosa | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 21 | <i>Sagra femorata purpurea lichtenstein</i> | Escarabajo rana | Coleoptera | Chysomelidae |
| 22 | <i>Trigonophorus rothschildi</i> | Escarabajo verde | Coleoptera | Scarabaeidae |
| 23 | <i>Eriocheir sinensis</i> | Araña cangrejo | Decapoda | Grapsidae |
| 24 | <i>Potamon denticulatum</i> | Cangrejo | Decapoda | Sinopotamidae |
| 25 | <i>Cryptotympana atrata</i> | Cigarra dorada | Hemiptera | Cicadadae |
| 26 | <i>Dindymus rubiginosus</i> | Chinche rojo | Hemiptera | Phyrrhocoridae |
| 27 | <i>Eurydema pulchrum</i> | Chinche de repollo | Hemiptera | Pentatomidae |
| 28 | <i>Graphosoma rubrolineata</i> | Chinche | Hemiptera | Pentatomidae |

RESOLUCIÓN No. 01104

| | | | | |
|----|----------------------------------|---------------------------------|---------------|---------------|
| 29 | <i>Mogannia hebes</i> | Cigarra | Hemiptera | Cicadidae |
| 30 | <i>Poecilocoris latus</i> | Chinche de flor | Hemiptera | Scutelleridae |
| 31 | <i>Poecilocoris latus dallas</i> | Chinche de semilla de te | Hemiptera | Scutelleridae |
| 32 | <i>Pheidologeton diversus</i> | Hormiga | Hymenoptera | Formicidae |
| 33 | <i>Polistes olivaceus</i> | Abeja | Hymenoptera | Vespidae |
| 34 | <i>Vespa affinis</i> | Avispa | Hymenoptera | Vespidae |
| 35 | <i>Vespa mandarinia</i> | Avispa | Hymenoptera | Vespidae |
| 36 | <i>Enziopsis zonalis</i> | Concha a rayas negras y blancas | Neogastropoda | Buccinidae |
| 37 | <i>Pisania ignea</i> | Concha | Neogastropoda | Buccinidae |
| 38 | <i>Neritina communis</i> | Conchas | Neritopsina | Neritidae |
| 39 | <i>Mesobuthus martensii</i> | Escorpión negro | Scorpiones | Buthidae |

Las actividades autorizadas en el permiso de aprovechamiento sólo podrán adelantarse en las 21 sedes que se relacionan a continuación:

| NOMBRE | DIRECCIÓN | ACTIVIDAD AUTORIZADA |
|-------------------------|--|----------------------|
| Bodega | Carrera 34 Bis No. 12 - 33 | Bodegaje |
| Bodega | Carrera 34 No. 12 - 22 | Bodegaje |
| Sede Administrativa | Calle 12 No. 34 - 20 | Bodegaje |
| Av. Chile | Carrera 15 # 72 - 16 | Comercialización |
| Bulevar | Avenida Suba Cra. 58 # 127 - 59 (C.C. Bulevar Local 279) | Comercialización |
| Calle 100 costado Norte | Calle 100 # 17 A - 32 | Comercialización |
| Calle 100 costado Sur | Calle 100 # 17 - 35 | Comercialización |
| Cedritos | Avenida Carrera 19 # 140 - 46 | Comercialización |
| Centro | Carrera 7 # 12 B - 09 | Comercialización |
| Centro | Carrera 7 # 18 - 48 | Comercialización |
| Centro Internacional. | Carrera 13 # 27 - 30 | Comercialización |
| Chapinero | Carrera 13 # 59-69 | Comercialización |
| Chico | Calle 92 # 15 - 37 | Comercialización |
| Galerías | Calle 53 # 23 - 20 | Comercialización |
| Hayuelos | Calle 20 # 82 - 52 (C.C. Hayuelos L. 101) | Comercialización |
| Kennedy | Carrera 78 B # 26 - 12 sur | Comercialización |
| Metrópolis | Avenida Cra. 68 # 75 A - 50 (C.C. Metrópolis Local 171 - 172) | Comercialización |
| Plaza de las Américas | Carrera 71 D # 6 - 94 sur (C.C. | Comercialización |

RESOLUCIÓN No. 01104

| | | |
|-----------|--|------------------|
| | Plaza de las Américas L. 25-22) | |
| Restrepo | Carrera 19 # 17 - 51 sur | Comercialización |
| Salitre | Carrera 68 B # 24 - 39 (C.C. Salitre plaza L. 211 C 213) | Comercialización |
| Unicentro | Avenida Cra. 15 # 124 -30 (C.C. Unicentro L. 2 - 1076) | Comercialización |

PARAGRAFO PRIMERO.- El permiso temporal que se otorga mediante la presente resolución no ampara ninguna otra actividad diferente a la autorizada y deberá desarrollarse estrictamente en las 21 sucursales identificadas en el presente artículo.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Este permiso ampara el desarrollo de las transacciones comerciales a nivel nacional e internacional, cuando se trate de exportaciones e importaciones; además de ello deberá contar con los respectivos permisos a los que hace referencia la normatividad ambiental vigente para la actividad referida.

PARAGRAFO TERCERO.- La Secretaría Distrital de Ambiente SDA, verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas así como que se mantengan las condiciones de los procesos relacionados en los documentos aportados con la solicitud de modificación del permiso otorgado de lo contrario y de considerarlo pertinente se podrá revocar el permiso en el eventual caso que se identifiquen irregularidades en el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- El traslado de los productos que realice la empresa **PANAMERICANA –LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT 830037946-3**, o su proveedor hasta el punto de comercialización y almacenaje, deberá ser amparada por el respectivo salvoconducto de movilización original que debe ser radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA.

ARTICULO CUARTO.- El otorgamiento del presente permiso queda sujeto al cumplimiento de las condiciones presentadas por la empresa **PANAMERICANA –LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT 830037946-3**, y a los términos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, lo anterior no exime al beneficiario de tramitar ante las autoridades competentes los demás permisos que requiera para el desarrollo y funcionamiento de la actividad.

ARTÍCULO QUINTO.- La empresa **PANAMERICANA –LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT 830037946-3**, en el desarrollo de su actividad deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de fauna silvestre y adicionalmente, deberá cumplir cada una de las obligaciones que se señalan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 01104

1. Cualquier traslado a nivel local o nacional de los artículos terminados que realice la empresa o sus proveedores, deberá estar amparado por el respectivo salvoconducto de movilización que para tal fin estableció la normatividad ambiental vigente.

2. Si eventualmente la empresa se encuentra interesada en trasladar especímenes hacia un almacén ubicado en cualquier otra ciudad del territorio nacional, el mismo deberá estar previamente autorizado por la autoridad ambiental competente.

3. El ingreso de los especímenes a cualquiera de las sedes procedentes de alguna de las bodegas autorizadas o de otro de los almacenes autorizados, deberá ser reportado a la SDA a través de la radicación inmediata de los salvoconductos originales con los que se ampare dichos traslados. Los especímenes no podrán ser puestos a la venta antes de los tres (3) días siguientes a su arribo a los locales comerciales.

4. En los almacenes se deberán conservar copias de los salvoconductos radicados en la SDA para mantener un control de sus ingresos.

5. Para el ingreso al país de las especies listadas en CITES el usuario deberá cumplir con lo especificado en la Ley 17 de 1981 y la Resolución 1263 de 2006. De igual forma, para las no listadas en la Convención CITES el usuario deberá cumplir con lo establecido por la Resolución 1367 de 2000, donde se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES.

Por lo antes mencionado el usuario deberá adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos CITES o NO CITES tanto del país de origen como del país de destino bien sea el caso, cuando pretenda importar o exportar los productos elaborados con las especies de fauna silvestre.

6. De acuerdo con el Artículo 83 del Decreto 1608 de 1978, la empresa deberá llevar un libro de registro en el cual consigne como mínimo:

- Fecha de la transacción comercial mediante la cual se adquieren y se expenden los productos.
- Cantidad de productos objeto de la transacción.
- Nombre científicos de las especies objeto de la transacción.
- Nombre e identificación del proveedor.
- Lugares de procedencia de los productos.
- Número y fecha del salvoconducto de movilización de los productos que se adquieran.

La información que haga parte del libro deberá ser manejada por cada salvoconducto que ampare el ingreso de los productos terminados y elaborados con animales silvestres a la empresa. Adicionalmente, los saldos de la empresa deberán permanecer actualizados de acuerdo con los ingresos o egresos que se presenten.

7. La empresa deberá presentar informes trimestrales a la Secretaría Distrital de Ambiente en los cuales, para cada una de las sedes consigne como mínimo:

- Relación por salvoconducto de movilización, de la cantidad de productos adquiridos, identificación y fechas de ingreso de los mismos.

RESOLUCIÓN No. 01104

- Relación por referencia de los productos comercializados, identificación de los mismos, fecha de la transacción, número del salvoconducto de egreso y número de la factura de venta.
- Inventario actualizado y detallado por referencias, identificación y procedencia de acuerdo al número del salvoconducto con el que se amparó el traslado hasta la sede de la empresa.
- Precisar la ubicación física de los productos con que cuenta la empresa.
- Precio promedio de venta por producto.

8. En caso de no adelantar actividades comerciales derivadas del aprovechamiento del recurso fauna silvestre durante la vigencia del permiso, deberá de igual manera presentar los informes trimestrales señalando claramente ese aspecto.

9. Teniendo en cuenta que la empresa **PANAMERICANA** adelanta actividades de transformación de productos forestales de segundo grado y además hace la comercialización de productos de madera y otras especies de flora, se requiere que adelante el trámite de registro del libro de operaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1791 de 1996, por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.

ARTÍCULO SEXTO.- La empresa **PANAMERICANA -LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. NIT 830037946-3**, además de cumplir con la normatividad relacionada con el uso y aprovechamiento de especies silvestres deberá cumplir con las demás normas relacionadas con el manejo ambiental de la actividad, especialmente en los temas de prevención y control de residuos sólidos y demás que la actividad desarrolle la empresa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El incumplimiento del contenido de la presente providencia y las normas relacionadas con fauna silvestre dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas establecidas por la Ley 1333 de 2009 y las demás a que haya lugar.

ARTICULO OCTAVO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.052.933, representante legal de la empresa **PANAMERICANA -LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. NIT 830037946-3**, a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la calle 12 No. 34-20 de esta ciudad.

PARÁGRAFO.- El expediente No. SDA-04-2012-0435, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 209 del Código Contencioso Administrativo.

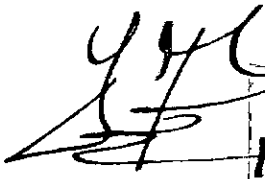
ARTICULO NOVENO.- Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 01104

ARTICULO DÉCIMO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos de los artículos 74 y 76 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de septiembre del 2012



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

| | | | | | | | |
|-----------------|------------------------------|---------------|------|------|-------------------------|------------------|------------|
| Elaboró: | Ana Maria Villegas Ramirez | C.C: 10692569 | T.P: | CPS: | CONTRAT O.# 687 de 2012 | FECHA EJECUCION: | 13/09/2012 |
| Revisó: | Juan Carlos Riveros Saavedra | C.C: 80209525 | T.P: | CPS: | CONTRAT O # 2012 | FECHA EJECUCION: | 20/09/2012 |
| | Carmen Rocio Gonzalez Cantor | C.C: 51956823 | T.P: | CPS: | REVISAR | FECHA EJECUCION: | 20/09/2012 |
| | Alexandra Calderon Sanchez | C.C: 52432320 | T.P: | CPS: | | FECHA EJECUCION: | 20/09/2012 |
| Aprobó: | Carmen Rocio Gonzalez Cantor | C.C: 51956823 | T.P: | CPS: | REVISAR | FECHA EJECUCION: | 20/09/2012 |

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a las 24 SEP 2012 () días del mes o del año (20), se notifica personalmente el contenido de RESOL 1104 SEPT 12 al señor (a) CARLOS A. LOPEZ IBERNAL en su calidad de APROBADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79756362 de BOGOTA, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Calle 12 # 34-20/30
Teléfono (s): 3649000 Ex 1344

QUIEN NOTIFICA: [Signature: Rafael]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 02 OCT 2012 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA